OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES PROG. COLOMBIA RURAL, MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA (CONVENIO 2106-2020 ADICIÓN No. 2) Y MIRAFLORES (CONVENIO 2302-2020 ADICIÓN No. 2)**
PRORROGA EN PLAZO:	**SIETE (7) DÍAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
ADICIÓN EN VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 19.162.570,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**
INTERVENTOR:	**PROINCO INGENIERIA S.A.S. Nit. 900375623-2**

CONTRATO NÚMERO 1477-01-2023 DE 2023 ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NUMERO UNO (1) AL CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. **1477 DE 2023**. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedidas por INVIAS, quien, para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **MARLON ANDRES SALGADO SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.262.997 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y representación de **PROINCO INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 900375623-2**,** en su calidad de representante legal**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denomina **EL INTERVENTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato principal COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. **1477 DE 2023**, de fecha 19 de mayo de 2023 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES PROG. COLOMBIA RURAL, MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA (CONVENIO 2106-2020 ADICIÓN No. 2) Y MIRAFLORES (CONVENIO 2302-2020 ADICIÓN No. 2)” el cual se encuentra vigente, b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II del 30 de mayo de 2023. c) Que mediante oficio del 21 de noviembre de 2023 dirigido por el Interventor al INVIAS - Territorial Boyacá, solicita la adición del contrato COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($19.162.570,00) MONEDA CORRIENTE**. y prórroga del contrato COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 21 de noviembre de 2023, suscrito por el INTERVENTOR y el supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial e) Que por lo anterior cuenta con el visto bueno de la Territorial Boyacá. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA**

PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del Contrato COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 en SIETE (7) DÍAS, desde el 25 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar su valor en la suma de - **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 19.162.570,00) MONEDA CORRIENTE**. incluido IVA equivalentes a 16,52 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para un valor total acumulado de **– noventa y nueve MILLONES novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos** (**$99.999.999,00) MDA. CTE.** incluido IVA equivalente a 86,21 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de - DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 19.162.570,00) MONEDA CORRIENTE. Discriminados en los siguientes valores: a) Por valor básico de la obra, la suma de – dieciseis millones ciento tres mil pesos ($16.103.000,00) moneda corriente. b) Por valor concepto de IVA, la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($3.059.570,00) MONEDA CORRIENTE. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 65323 de 16 de marzo de 2023 expedido por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($ 19.162.570,00) MONEDA CORRIENTE, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	NACION	11	$ 15.162.570,00
C-2402-0600-12-0-2402112-02	NACION	11	$4.000.000,00
TOTAL			$19.162.570,00

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. **1477 DE 2023.**

Proyecto Elaboró: Martín Alonso Espitia Malagón

Revisión jurídica: Maria Isabel Santamaria Sanchez

Revisión financiera: Guillermo Emiro Guatibonza Cely